



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MDCA

Cerro Azul, 29 de agosto del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2019, el Oficio N° 199 – 2019 – D.I.E.P "GSMS"-CA/UGEL-08-C, solicitado por la Prof. Olinda Magaly Quispe Cama, respecto al apoyo con movilidad para el traslado de estudiantes del colegio Gerardo Mejía Saco del Distrito de Cerro Azul, el Informe N° 007-2019-MDCA/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, el Informe N° 252-2019-GPPR-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe legal N° 152-2019-GAJ-MDCA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, visto el oficio N° 199 – 2019 – D.I.E.P "GSMS"-CA/UGEL-08-C, suscrito por la Prof. Olinda Magaly Quispe Cama, directora del Colegio Gerardo Mejía Saco, de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual solicita el apoyo de movilidad para el traslado de estudiantes, con la finalidad de participar en el desfile cívico escolar con motivo de conmemorar los 463 Aniversario de la Fundación de la Villa de Santa María de Cañete, así mismo la institución educativa participara con una delegación de 130 estudiantes, que conforman la escolta, estado mayor, gallardetes y banda de música.

Que, mediante informe N° 252-2019-GPPR-MDCA, de fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el pago de la movilidad que se encargará de transportar a los alumnos de la Institución Educativa GERARDO SALOMON MEJIA SACO, por la suma de S/ 520.00 soles, la misma que estará afectada a la meta y partida presupuestal siguiente:

Meta: 026 NORMAR Y FISCALIZAR, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, CLASIFICADOR : 2.5.3.1.11.99 otras personas naturales.

Que, mediante Informe Legal N° 152-2019-GAJ-MDCA, de fecha 29 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible aprobar el Apoyo Económico solicitado por la Directora de la Institución Educativa Gerardo Mejía Saco, estando a los informes correspondientes que estiman dicho pedido, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su determinación y aprobación.



Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por UNANIMIDAD por los señores regidores en sesión de consejo ordinaria de fecha 29 de agosto de 2019, y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico para el pago de la movilidad de la I.E "Gerardo Salomón Mejía Saco" del Distrito de Cerro Azul, por la suma de S/. 520.00 (Quinientos veinte con 00/100 soles), a fin de participar en el desfile cívico escolar al conmemorar los 463 Aniversario de la Fundación de Villa de Santa María – Cañete, el cual asistirá una delegación de 130 estudiantes que está conformada por la escolta, estado mayor, gallardete, banda de música y un batallón de 12 x 4.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y a la unidad de informática para la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA